

INFORME SECRETARIAL: Pasó a despacho de la señora Juez el presente proceso **EJECUTIVO**, informándole que el Juzgado Noveno Civil Municipal de Manizales, solicitó el embargo de remanentes que llegaren a desembargar dentro del presente proceso.

Por otro lado, se recibió solicitud de expedición de certificado de autenticidad de la sentencia de la referencia. Sírvasse proveer. Manizales, 01 de diciembre de 2020.

VANESSA SALAZAR URUEÑA
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Primero (01) de diciembre de dos mil veinte (2020)

AUTO DE TRÁMITE NO. 903

PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDADO: COOPERATIVA COOEMPREDIMIENTO
DEMANDANTE: FRANCISCO JAVIER BETANCUR LÓPEZ y OTRO
RADICADO: 170014003005-2019-00292-00

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone a incorporar el oficio No. 1825 del 26 de octubre del 2020, allegado a esta célula judicial el 27 de octubre en horas de la tarde, proveniente del **Juzgado Noveno Civil Municipal de Manizales**, a través del cual solicitan el embargo de remanentes dentro del proceso de la referencia, por lo cual y una vez revisado el expediente, se debe comunicar que dicha medida **NO SURTE EFECTOS**, dado que el día 27 de octubre a las nueve de la mañana (9:00)

se dictó sentencia declarando prospera la excepción denominada **"FALTA DE CAPACIDAD ABSOLUTA DE LA COOPERATIVA DEMANDANTE PARA LA CELEBRACIÓN DEL NEGOCIO JURÍDICO."**

Finalmente, y con relación a la solicitud deprecada de expedir copia autentica de la sentencia dictada dentro del proceso de la referencia, me permito informar que no podrá accederse a la misma, atendiendo que de conformidad con el inciso primero del artículo 2 del decreto 806 del 2020, se estableció que "(...) las actuaciones no requerirán de firmas manuscritas o digitales, presentaciones personales o **autenticaciones adicionales**, ni incorporarse o presentarse en medio físico.

NOTIFÍQUESE


ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
JUEZA

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 131 de esta fecha se notificó el
auto anterior.

Manizales, 02 de diciembre de 2020

VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaria